



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MDLA/CM

La Arena, 12 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo de 2021, la Solicitud con número de Registro 1250 de fecha 06 de abril de 2021, Informe N° 044-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 06 de abril de 2021, Informe Legal N° 176-2021-MDLA-GAJ de fecha 22 de abril de 2021, respecto a solicitud de apoyo humanitario presentado por el Sr. José Martin Rivas Silva.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

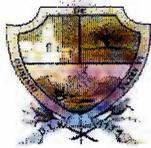
Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;



Que, mediante, la Solicitud con número de Registro 1250 de fecha 06 de abril de 2021 el señor José Martin Rivas Silva, identificado con DNI N° 02878971, domiciliado en el Centro Poblado de Vichayal- La Arena, acude a esta municipalidad, con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario, para poder sufragar en parte gastos de tratamiento médico de su menor hijo Maykol Jampier Rivas Ayala, quien sufrió un accidente de tránsito grave encontrándose a la fecha en estado de coma;



Que, mediante Informe N° 044-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 22 de abril de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por el señor José Martin Rivas Silva, identificado con DNI N° 02878971, domiciliado en el Centro Poblado de Vichayal- La Arena, solicitan apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte gastos de tratamiento médico de su menor hijo: Maykol Jampier Rivas Ayala, quien sufrió un accidente de tránsito grave encontrándose a la fecha en estado de coma; habiendo realizado la evaluación correspondiente al pedido concluye que , el expediente presentado por los solicitantes cumple con los requisitos preestablecidos y amerita ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MDLA/CM

La Arena, 12 de mayo de 2021 .



atendida para preservar la vida y la salud de un poblador arénense, recomienda declarar procedente la solicitud otorgándose el monto referencial alcanzado, el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, solicitado por el Sr. José Martin Rivas Silva, identificado con DNI N° 02878971, domiciliado en el Centro Poblado de Vichayal- La Arena, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para poder sufragar en parte gastos de tratamiento médico de su menor hijo: Maykol Jampier Rivas Ayala, quien sufrió un accidente de tránsito grave, encontrándose a la fecha en estado de coma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de realizar los procedimientos que correspondan para dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing CARLOS A FARLEQUE MASIAS
ALCALDE